



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**

**Magistrada Ponente: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ**

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de abril del dos mil quince (2015)

**Radicado:** 54-001-23-33-000-2014-00088-00  
**Accionante:** Reinel Flórez Grass  
**Accionado:** Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional  
**Medio de control:** Nulidad y restablecimiento del derecho

Visto el informe secretarial que precede y atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (folios 229 al 230), la cual está relacionada con que se remita de no haberse realizado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez la pericia técnico científica que practicó el Dr. León Ulises Colmenares Velasco vista a folios 98 al 101. El Despacho le recuerda al apoderado de la parte demandante que la prueba pericial decretada en la audiencia inicial de fecha 17 de febrero de 2015 en el numeral 7.2.3 (folio 194) fue clara en afirmar que la documentación que se remitiría tanto a la Junta Regional de Calificación de Invalidez como al Instituto de Medicina Legal sería la requerida en los numerales 7.2.1 y 7.2.2, los cuales a su tenor señalan:

*“7.2.1 Solicitar a la Policía Nacional para que remita copia y resumen de la historia del señor Reinel Flores Grass, identificado con C. C. N° 4.236.085.*

*7.2.2 Solicitar a la Policía Nacional para que remita copia de los antecedentes administrativos de la hoja de vida, donde conste ingresos, fecha de retiro y todo lo relacionado con la incapacidad y el accidente que sufrió en el año 1988, y las calificaciones de pérdida de capacidad laboral del señor Reinel Flores Grass, identificado con C. C. N° 4.236.085.”*

De lo anterior se colige que en ningún momento se ordenó la remisión a la Junta Regional de Calificación de Invalidez y al Instituto de Medicina Legal de la pericia a la que hace referencia el apoderado de la parte demandante, por tal motivo no se puede acceder a la solicitado. En consecuencia, se niega la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ**  
 Magistrada